



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 279-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de agosto de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 027-2024, de fecha 19 de agosto de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el literal c) del numeral 6.1.9 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que: *El Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un periodo anual (...);*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 027-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, la Presidenta solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría para el año 2024; se sometió a votación y los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría para el año 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría para el año 2024, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, DIGESU y DICOPRO, para su conocimiento y acciones pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRÓ ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
  
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRÓ ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Jean Espere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL